

Oposiciones a la Policía Local y Agentes de Movilidad

Preparación específica en:

- materia jurídica
- específica de policía
- psicología
- pruebas físicas
- entrevista personal
- test de personalidad

Apoyo psicopedagógico y técnicas de estudio

Profesorado: expertos en cada materia y en activo en la Policía Local

Academia Santa María
C/ Rayo, 12 28904 Getafe (Madrid)
Teléfono 91 696 69 44

Grupo ASM
Área de Seguridad
www.asm-seguridad.com
Teléfono 91 696 69 44
info@asm-seguridad.com

Oposiciones al Cuerpo Nacional de Policía

Preparación específica en:

- materia jurídica
- específica de policía
- psicología
- informática, electrónica y medio ambiente
- psicotécnicos
- pruebas físicas
- entrevista personal
- test de personalidad

Apoyo psicopedagógico y técnicas de estudio

Profesorado: expertos en cada materia y en activo en la D.G.R.

Academia Santa María
C/ Rayo, 12 28904 Getafe (Madrid)
Teléfono 91 696 69 44

Grupo ASM
Área de Seguridad
www.asm-seguridad.com
Teléfono 91 696 69 44
info@asm-seguridad.com

Oposiciones a la Guardia Civil

Preparación específica en:

- materia jurídica
- específica de Guardia Civil
- psicotécnicos
- pruebas físicas con piscina
- test de personalidad
- entrevista personal
- simuladores de examen
- psicología
- grupos avanzados

Apoyo psicopedagógico y técnicas de estudio

Profesorado: expertos en cada materia y en activo en el cuerpo

Academia Santa María
C/ Rayo, 12 28904 Getafe (Madrid)
Teléfono 91 696 69 44

Grupo ASM
Área de Seguridad
www.asm-seguridad.com
Teléfono 91 696 69 44
info@asm-seguridad.com

FORMACION EN SEGURIDAD PRIVADA

Oposiciones para

Policia Local

Guardia Civil

Cuerpo Nacional de Policía

Agentes de Movilidad

Preparación específica en:

- Materia Jurídica
- Especifica de cada Cuerpo
- Psicotécnicos
- Pruebas Físicas con piscina
- Exámenes psicos
- Defensa Personal
- Test de Personalidad
- Entrevista Personal
- Informática, electrónica y medio ambiente
- Psicología
- Profesorado: Expertos en cada materia y en activo en cada Cuerpo
- Apoyo Psicopedagógico
- Técnicas de estudio
- Transmisión de instancias

Otros cursos

- Escuelas privadas
- Vigilantes de explosivos
- Jefes de Seguridad
- Cursos de especialización
- Cursos de rescate

Grupo ASM
Área de Seguridad
www.asm-seguridad.com
Teléfono 91 696 69 44
info@asm-seguridad.com

Oposiciones a Cuerpos de Seguridad

Tu objetivo

Academia Santa María
C/ Rayo, 12 Getafe (Madrid) Tel: 91 696 69 44

Grupo ASM

Curso de preparación para Jefes de Seguridad

Preparación de temario, test y supuesto práctico

Impartido por profesores de las FECC de Seguridad en activo

Academia Santa María
C/ Rayo, 12 28904 Getafe (Madrid)
Teléfono 91 696 69 44

Grupo ASM
Área de Seguridad
www.asm-seguridad.com
Teléfono 91 696 69 44
info@asm-seguridad.com

INDICE

Centro de Estudios Santa María es un centro homologado por el Ministerio del Interior por resolución de 29/09/2003 para la formación en materia de Seguridad Privada: 3

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN.....3

OTROS CURSOS A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS.....4

CURSOS DE RECICLAJE A MEDIDA.....4

EPÍGRAFE 1. JEFES DE SEGURIDAD..... 10

EPÍGRAFE 2. REQUISITOS..... 11

EPÍGRAFE 3. EXCLUSIONES MEDICAS..... 12

EPÍGRAFE 4. TEMARIO..... 12

EPÍGRAFE 5. MODALIDAD..... 13

EPÍGRAFE 6. PRUEBAS PARA JEFES DE SEGURIDAD..... 13

EPÍGRAFE 7. HABILITACIÓN..... 13

EPÍGRAFE 8. FUNCIONES..... 14

EPÍGRAFE 9. SITUACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: 15

EPÍGRAFE 10. ORGANIGRAMA GENERAL ORIENTATIVO:..... 17

EPÍGRAFE 11. HORARIOS CURSO 2010 / 11:..... 18

EPÍGRAFE 12. OFERTA..... 18

Centro de Estudios Santa María es un centro homologado por el Ministerio del Interior por resolución de 29/09/2003 para la formación en materia de Seguridad Privada:

Vigilantes de seguridad

- Escoltas privados
- Vigilantes de explosivos

Guardas particulares del campo

- Guardas de caza
- Guardapesca marítimo

Directores de seguridad

Jefes de seguridad

- Mandos Intermedios

Detectives privados

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

- Instructores de tiro
- Monitores de tiro
- Interpretación de imágenes en Scanner de R-X
- Prevención contra-incendios
- Defensa personal policial con firma de grado y cinturón
- Primeros auxilios
- Habilidades sociales
- Atención al cliente
- Localización de artefactos explosivos
- Seguridad en grandes superficies
- Conducción evasiva y de seguridad
- Vigilantes de seguridad caneros
- Tiro táctico dirigido
- Obtención de licencia de armas tipo "C"

OTROS CURSOS A REQUERIMIENTO DE EMPRESAS

- Violencia de género
- Control de masas. Espectáculos públicos
- Intervención en situación de estrés
- Liderazgo. Manejo de recursos humanos
- Protección avanzada
- Intervención
- Otros cursos a requerimiento de empresas

CURSOS DE RECICLAJE A MEDIDA

ÁREA JURÍDICA

CONCEPTO DE DELITOS Y FALTAS

- Diferencia entre delitos y faltas
- Concepto entre delito e imprudencia

PERSONAS CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y FALTAS

- Autoría
- Autoría única
- Autoría mediática
- Coautoría
- Autoría en las personas jurídicas
- La participación
- La inducción
- La cooperación necesaria
- Complicidad

REPARACIÓN CIVIL DERIVADA DE LOS DELITOS Y FALTAS

- Extensión
- Restitución
- Reparación del daño causado
- La indemnización de perjuicios
- Concurrencia de culpa

PERSONAS CIVILMENTE RESPONSABLES

- Personas exentas de responsabilidad civil.

DETENCIÓN ILEGAL

- Tipo Básico

PRINCIPALES DELITOS Y FALTAS CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIO ECONÓMICO

- Delito de hurto
- Hurto Impropio
- Delito de Robo
- Robo con fuerza en las cosas
- Robo con violencia o intimidación en las persona
- Delitos de extorsión
- Robo y hurto de uso de vehículos
- Delito de estafa
- Apropiación indebida
- Apropiación indebida de lo hallado
- Apropiación indebida de cosa recibida por error
- Delitos de recepción
- Recepción por faltas
- Delitos de daños
- Disposiciones comunes a algunos delitos contra el patrimonio y el orden socio económico

FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD

FALTAS CONTRA LOS INTERESES GENERALES

PROCESOS PENALES.

- El Procedimiento Abreviado: Ámbito de aplicación
- El Procedimiento para el Enjuiciamiento rápido de determinados delitos: Ámbito de aplicación
- El Procedimiento para el Enjuiciamiento inmediato de faltas: Ámbito de aplicación

ELABORACIÓN DE ATESTADOS

- Elaboración del Atestado en el Procedimiento Abreviado
- Elaboración del Atestado en el Procedimiento para el Enjuiciamiento rápido de determinados delitos
- Elaboración del Atestado en el Procedimiento para Enjuiciamiento inmediato de determinadas faltas

ACTUACIONES DE LA POLICÍA JUDICIAL EN LOS DIFERENTES TIPOS DE PROCECIMIENTOS.

DELITOS DE MALOS TRATOS (FÍSICOS Y PSÍQUICOS)

LEY DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (Ley 27/2003, de 31 de julio)

- Orden de Protección

LA LEY ÓRGANICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Esquema de infracciones criminales
- Procedimiento para la Orden de Protección
- Ámbitos de asistencia
- Caso Práctico

ÁREA TÉCNICO- PROFESIONAL

LA DETENCIÓN. CONCEPTO

CASOS EN QUE PROCEDE Y PERSONAS FACULTADES U OBLIGADAS A SU PRÁCTICA

- Supuestos legales en que procede
- La detección por faltas
- La detención de Menores
- Los derechos que asisten al detenido
- Procedimiento Especial "Habeas Corpus"

LA DETENCIÓN POR VIGILANTES DE SEGURIDAD

LA PROCEDENCIA DEL CACHEO POR LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

CACHEO Y ESPOSAMIENTO POR LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD:

- Principios o requisitos básicos
- Procedimiento
- Esposamiento
- Principios o requisitos básicos
- Procedimiento

CONDUCCIÓN Y CUSTODIA DE DETENIDOS

- Conducción.-
- Requisitos básicos
- Traslado a pie de detenidos
- Traslado en vehículos

CUSTODIA DEL DETENIDO

DEBERES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

- Actuación en casos de delito
- Comprobaciones.
- Registro
- Previsiones
- Represión en el tráfico de estupefacientes
- Controles en el acceso de inmuebles
- Rodas en el exterior de los inmuebles: Criterios de la Administración.
- Vigilancia y protección de forma discontinua
- El control de los efectos personales
- Obligaciones genéricas y específicas
- Auxilio y colaboración

- Las comunicaciones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Colaboración en la suspensión o desalojo o cierre provisional de locales
- Obligaciones respecto a las armas
- Forma correcta de portar las armas reglamentarias, por parte de los vigilantes de seguridad y vigilantes de explosivos, en los supuestos contemplados en el artículo 82.2 del Reglamento de Seguridad Privada
- Obligaciones específicas en la prestación de los servicios
- Relaciones laborales
- Partes de servicio

LA DENUNCIA

- Concepto
- Delitos que pueden ser objeto de denuncia
- Clases de denuncia
- Derechos y deberes de denunciar
- Delitos públicos
- Delitos semiprivados
- Delitos privados
- Personas exentas del deber de denunciar
- Efectos de la denuncia
- Diferencia sustancial entre denuncia y querrela

DILIGENCIAS EN COMISARÍA RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD.

- Intervención por falta de hurto flagrante
- Apercibimiento
- Novedades sobre la comparecencia por el personal de seguridad privada en Comisaría

PRINCIPALES AMENAZAS TERRORISTAS EN NUESTRA SOCIEDAD ACTUAL.

- Tipos de atentados

TÉCNICAS O "MODUS OPERANDI" DE LAS PRINCIPALES BANDAS O ELEMENTOS TERRORISTAS LA COMUNICACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

- Normas de seguridad
- Cómo actúa un grupo terrorista

ACTUACIONES DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD.

- Funciones de los vigilantes de seguridad.
- Protección de despachos e instalaciones
- Medidas de seguridad para evitar la colocación de un artefacto explosivo dentro de las instalaciones a proteger.

PREVENCIÓNES:

- Qué interesa conocer en relación con los elementos terroristas
- Qué interesa observar
- Acciones a realizar ante cualquier sospecha de paquete explosivo
- Actuaciones ante protección de personas.

ACTUACIONES ANTE LA AMENAZA DE UN ARTEFACTO EXPLOSIVO.

- Actuaciones ante la sospecha de una carta bomba

PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

CONTROL DE PERSONAS Y OBJETOS

- Control de personas
- Control de objetos
- Control de correspondencia y paquetería

CONTROL Y REQUISA DE VEHÍCULOS

COLABORACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

- Vías a utilizar para transmitir la información
- Protocolo a seguir en el momento de formular la comunicación
- Prestaciones de la Sala de Coordinación Operativa al personal de seguridad

CURSOS DE RECICLAJE DE TIRO TÁCTICO DIRIGIDO

ARMAS PROHIBIDAS Y EXPLOSIVOS

ARMAS PROHIBIDAS

- Definiciones
- Clasificación de las armas reglamentadas
- Armas prohibidas
- Armas de guerra
- Régimen sancionador

CLASIFICACIÓN DE LOS EXPLOSIVOS

- Explosivos mas frecuentes
- Efectos de los explosivos
- Control de personas y efectos personales
- Control de objetos: paquetería y correspondencia
- Control de vehículos
- Amenazas de bomba, intervención y evacuación
- La protección ante artefactos explosivos
- Medios de detección

- Los detectores de metales
- Grupo de inspección por rayos X
- Comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad
- Anexo I. Formulario

LA DELINCUENCIA

- Definición
- Causas de la delincuencia
- Factores relacionados
- Clases de delinquentes
- ¿qué hacer con quien infringe la ley?
- La delincuencia en la era de la globalización
- Tipos de delincuencia
- Características y ámbito de acción de la delincuencia menor
- Características y ámbito de acción de la delincuencia organizada
- Tipos de delincuencia organizada y delitos cometidos por ésta
- Modus operandi de la delincuencia organizada
- Modelos de legitimación de la delincuencia organizada
- Recursos tecnológicos de la delincuencia organizada
- Subempleo y precariedad laboral: nuevos factores sociales en
- El análisis de la delincuencia
- La evolución de la delincuencia
- La delincuencia juvenil
- Introducción
- Concepto de delincuencia juvenil y su distinción de otros conceptos afines
- El perfil de la delincuencia juvenil
- Volumen y tipología de delitos en la delincuencia juvenil
- La delincuencia juvenil femenina y su comparación con la masculina
- Delincuencia juvenil y movimientos migratorios
- Recomendaciones con respecto al problema de la delincuencia juvenil

Y además:

- Convenios de colaboración con Polideportivos y Gimnasios de la zona (con monitor)
- Piscina cubierta (con monitor)
- Clases de refuerzo y técnicas de estudio
- Horarios de mañana y tarde

MATRÍCULA GRATUITA

EPÍGRAFE 1. JEFES DE SEGURIDAD

1.1. INTRODUCCIÓN



La Academia Santa María, es un Centro de formación autorizado y homologado por la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior (D.G.P) como Centro de Formación de Seguridad Privada para la formación, actualización y adiestramiento profesional de Seguridad Privada.

Somos un Centro homologado por el Ministerio de Interior por Resolución de 29/09/2003 para la formación en materia de Seguridad Privada.

Está especializada en cursos presenciales del sector de la seguridad, cuenta con unas amplias instalaciones, aula de conferencias, de informática, gimnasio y una galería de tiro homologada por el Ministerio del Interior (DGGC).

La Academia cuenta con un amplio equipo de profesionales cualificados y habilitados por el Ministerio del Interior para la formación en seguridad en las distintas áreas o módulos formativos proveniente de distintos sectores (Psicólogos, miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, profesionales procedentes del sector de la seguridad privada y deporte) especializados en cada una de las materias requeridas en los exámenes.

Con una gran demanda anual es una de las profesiones con más posibilidades de especialización del sector. Teniendo el aliciente de poder ampliar conocimientos posteriormente con la posibilidad de acceder a cualquiera de los múltiples campos que ofrece este trabajo.



Nuestros cursos capacitan al alumno para el ejercicio de su profesión con las máximas garantías, para ello ponemos un especial énfasis en el uso de una metodología educativa flexible, práctica y abierta.

Nuestros formadores están a disposición del alumno para el asesoramiento y la planificación de las acciones formativas, así como la orientación profesional.

1.2. CÓMO SON NUESTROS CURSOS PARA JEFES DE SEGURIDAD

Temarios:

Los libros de texto se adecuan al temario oficial de los exámenes y sirven como apoyo a los textos elaborados por el propio centro.

Orientación y apoyo psicopedagógico:

Existe un departamento especializado en orientación académica cuyas funciones principales son:

- **Prestar ayuda a los/as alumnos/as** en la elaboración y búsqueda de documentación complementaria, tales como lecturas de textos de apoyo, y realización de esquemas y resúmenes del temario de la oposición.
- **Simulación de pruebas objetivas de exámenes**, evaluación y sugerencias en la realización de los mismos.
- **Ayuda y facilitación de estudio.** Técnicas y estrategias más adecuadas, como temporización, métodos adecuados y eficaces..

1.3. ASPECTOS DIDÁCTICOS:

Existe una biblioteca de préstamo específico con textos relacionados tanto con las pruebas de la oposición como con todo lo relacionado con seguridad pública y privada.

Los recursos didácticos se apoyan en CD'S, vídeos y apoyo informático de libre utilización en los días y horas reseñadas a tal efecto.

Profesorado:

- Director de formación: Experto en Seguridad Pública y Privada.
- Jefe de estudios: Psicopedagogo especialista en oposiciones.
- Profesorado: Altamente cualificado y perteneciente a las FF y CC de Seguridad.

EPÍGRAFE 2. REQUISITOS

- a) Ser mayor de edad.
 - b) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de un Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
 - c) Estar en posesión del título de Bachiller, de Técnico Superior, de Técnico en las profesiones que se determinen, u otros equivalentes a efectos profesionales, o superiores.
 - d) Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesarias para el ejercicio de las respectivas funciones sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
 - f) No haber sido condenado por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, del secreto a las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores a la solicitud.
 - g) No haber sido sancionado en los dos o cuatro años anteriores, respectivamente, por infracción grave o muy grave en materia de seguridad.
 - h) No haber sido separado del servicio en las Fuerzas Armadas o en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - i) No haber ejercido funciones de control de las entidades, servicios o actuaciones de seguridad, vigilancia o investigación privadas, ni de su personal o medios, como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los dos años anteriores a la solicitud.
 - j) Superar las pruebas que acrediten los conocimientos y la capacitación necesarios para el ejercicio de las respectivas funciones.
- Los **nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo**, cuya habilitación o cualificación profesional haya sido obtenida en alguno de dichos Estados para el desempeño de las funciones de seguridad privada en el mismo, podrán desempeñar actividades o prestar servicios de seguridad privada en España, siempre que, previa comprobación del Ministerio del Interior, se acredite que cumplen los siguientes **requisitos**:

- a) Poseer alguna titulación, habilitación o certificación expedida por las autoridades competentes de cualquiera de dichos Estados, que les autorice para el ejercicio de funciones de seguridad privada en el mismo.
 - b) Acreditar los conocimientos, formación y aptitudes equivalentes a los exigidos en España para el ejercicio de las profesiones relacionadas con la seguridad privada.
 - c) Tener conocimientos de lengua castellana suficientes para el normal desempeño de las funciones de seguridad privada.
 - d) Los previstos en las letras a), e), f), g), h) e i) del apartado anterior.
- La carencia o insuficiencia de conocimientos o aptitudes necesarios para el ejercicio de las actividades de seguridad privada en España de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, podrá suplirse por aplicación de las medidas compensatorias previstas en la normativa vigente sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales.
 - La pérdida de alguno de los requisitos indicados producirá la cancelación de la habilitación, que será acordada por el Ministro del Interior, en resolución motivada dictada con audiencia del interesado.
 - La inactividad del personal de seguridad por tiempo superior a dos años exigirá su sometimiento a nuevas pruebas para poder desempeñar las funciones que le son propias.

EPÍGRAFE 3. EXCLUSIONES MEDICAS

Véase Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.

EPÍGRAFE 4. TEMARIO

GRUPO 1. NORMATIVA REGULADORA DE LA SEGURIDAD PRIVADA

- Conceptos Fundamentales del Derecho.
- Normativa específica de Seguridad Privada.
- La figura legal del Jefe de Seguridad.

GRUPO 2. FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Medios Técnicos en la Seguridad.
- Medios contra Incendios.
- Teorías de la Seguridad.
- Análisis de Riesgos y Amenazas.

GRUPO 3. FUNCIONAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD

- Funciones, deberes y responsabilidades del personal de seguridad privada
- Contratación de Servicios.
- Recursos Humanos.
- Sistemas Organizativos.
- Gestión de los Servicios.

GRUPO 4. ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

- Modalidades de prestación de los mismos

GRUPO 5. EJERCICIO PRÁCTICO.

- Supuesto práctico sobre el desarrollo de un Plan de Seguridad, contemplando todos los aspectos estudiados y orientados al examen de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

EPÍGRAFE 5. MODALIDAD

El estudio profundo de la Seguridad Privada implica que nuestros cursos sean eminentemente presenciales, con la participación directa del alumno en el desarrollo teórico y práctico del mismo. Es en su finalización cuando la preparación del proyecto de seguridad que debe elaborar el alumno, nuestros docentes podrán realizar una labor directora a distancia, para lo cual disponemos de la tecnología necesaria para este tipo de formación.

EPÍGRAFE 6. PRUEBAS PARA JEFES DE SEGURIDAD.

Con arreglo a lo establecido en el apartado primero de artículo 63 del Reglamento de Seguridad Privada, las pruebas para la habilitación de jefes de seguridad serán convocadas por la Unidad Orgánica Central de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía, tendrán carácter teórico- práctico, y versarán sobre la normativa reguladora de la seguridad privada y, en especial, sobre el funcionamiento de las empresas de seguridad, funciones, deberes y responsabilidades del personal de seguridad privada, funcionamiento de los sistemas y medidas de seguridad, organización de servicios de seguridad, y modalidades de prestación de los mismos.

EPÍGRAFE 7. HABILITACIÓN

Para poder ser nombrados jefes de seguridad los solicitantes deberán haber desempeñado puestos o funciones de seguridad, pública o privada, **al menos durante cinco años**, y necesitarán obtener la pertinente **tarjeta de identidad profesional**, para lo cual deberán acreditar, a través de las correspondientes pruebas, conocimientos suficientes sobre la normativa reguladora de la seguridad privada, la organización de servicios de seguridad y las modalidades de prestación de los mismos.

La habilitación de los jefes de seguridad requerirá que los solicitantes aporten la siguiente documentación:

- **De carácter general:**

- **Instancia** del interesado.
- **Certificado médico** de poseer aptitud física y capacidad psíquica necesarias para prestar servicios de Seguridad Privada, excepto para el personal en activo que ejerza funciones de seguridad pública o privada.
- **Certificado de antecedentes penales**, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes para los españoles y extranjeros residentes en España, y documento original y equivalente que surta los mismos efectos para los solicitantes extranjeros no residentes. Estarán exentos de presentar este certificado los españoles y extranjeros residentes en España que en su instancia hayan autorizado expresamente a la División de Formación y Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía su petición de oficio al Registro Central de Penados y Rebeldes.
- **Declaración jurada** a que se refieren los apartados e), f), y según los casos de los apartados g) y h) del artículo 53 del Reglamento de Seguridad Privada.

- **Fotocopia compulsada del Título de Bachiller, de Técnico Superior, de Técnico en las profesiones que se determinen**, u otros equivalentes a efectos profesionales, o superiores. En caso de títulos equivalentes, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Dirección General de Ordenación del Sistema Educativo, dependiente del Ministerio de Educación.
- **Curriculum vitae**.
- **Dos fotografías** tamaño carné que cumplan los requisitos que se establecen en el Anexo 5 de la Orden de 7 de julio de 1995.
- **Justificante acreditativo de haber realizado el ingreso de la tasa** por habilitación de Jefes de Seguridad con arreglo al modelo 790 a favor del Tesoro Público, en las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros colaboradoras; cuenta restringida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El citado modelo 790 será facilitado en las Comisarías de Policía y deberá ser cumplimentado con los datos correspondientes, señalando como **tarifa aplicable la sexta**.

➤ **De carácter específico:**

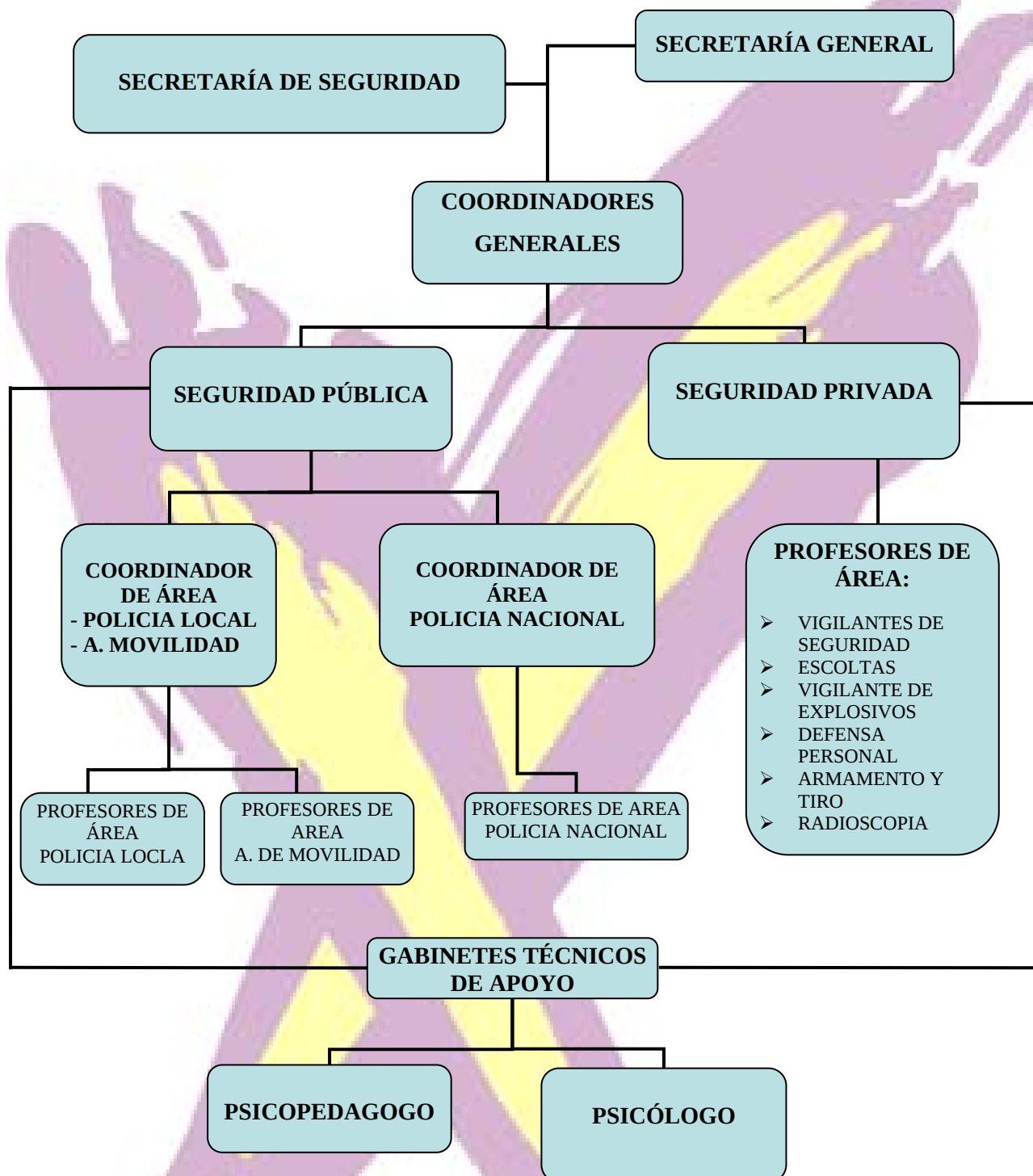
- Acreditar el desempeño de puestos o funciones de seguridad pública o privada, **al menos durante cinco años**, adjuntando la siguiente **documentación**:
 - Certificación de la Delegación o Subdelegación del Gobierno u organismo competente que acredite el periodo de tiempo durante el cual ejerció funciones como personal de Seguridad Privada.
 - Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fin de justificar el tiempo que estuvo empleado como personal de seguridad con las correspondientes altas y bajas.
- Superar las **pruebas** a que se refiere el apartado décimo de la Orden de 7 de julio de 1995.

EPÍGRAFE 8. FUNCIONES

A los jefes de seguridad les corresponde, bajo la dirección de las empresas de que dependan, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a. El análisis de situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios de seguridad.
- b. La organización, dirección e inspección del personal y servicios de seguridad privada.
- c. La propuesta de los sistemas de seguridad que resulten pertinentes, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y conservación.
- d. El control de la formación permanente del personal de seguridad que de ellos dependa, proponiendo a la dirección de la empresa la adopción de las medidas o iniciativas adecuadas para el cumplimiento de dicha finalidad.
- e. La coordinación de los distintos servicios de seguridad que de ellos dependan, con actuaciones propias de protección civil, en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.
- f. Asegurar la colaboración de los servicios de seguridad con los de las correspondientes dependencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- g. En general, velar por la observancia de la regulación de seguridad aplicable.
- h. La dirección de los ejercicios de tiro del personal de seguridad a sus órdenes, si poseyeran la cualificación necesaria como instructores de tiro.

EPÍGRAFE 10. ORGANIGRAMA GENERAL ORIENTATIVO:



El organigrama superior pretende facilitar al alumno información de tipo orientativo, que le permita conocer en todo momento a quien puede dirigirse para realizar consultas, aclaraciones, solicitud de apoyo psicopedagógico, o cualesquiera otras cuestiones relacionadas con su preparación. Las distintas funciones de cada responsable se pueden consultar en el tablón de avisos general o en la secretaría de seguridad.

EPÍGRAFE 11. HORARIOS CURSO 2011 / 12:

DIA	MATERIA	HORARIOS DISPONIBLES
MARTES	PRUEBAS FISICAS (**)	09:00 – 11:00 19:30-21:30
JUEVES	TEMARIO	16:00 -22:00
VIERNES	TEMARIO	16:00-20:00
SABADO	TEMARIO	9:30-13:30

(**) Para más información sobre las pruebas físicas contactar con Javier Salazar.

DURACIÓN DEL CURSO: 80 horas.

PRECIO TOTAL: 750 €

- **INICIO DEL CURSO:** 350 €
- **RESTO:** UNO O VARIOS PAGOS

EPÍGRAFE 12. OFERTA

VIGILANTE + ESCOLTA: 1150 €

- **INICIO DEL CURSO:** 450 €